



BANMÉDICA SpA

**AVISO A ACCIONISTAS CON DERECHO A OPCIÓN
PREFERENTE DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, informamos a ustedes que en Junta Extraordinaria de Accionistas de Banmédica SpA (la "Sociedad"), celebrada el 8 de agosto de 2025, se acordó aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de \$47.000.000.000, mediante la emisión de 148.132.933 acciones ordinarias, sin valor nominal, nominativas y de una misma serie (las "Nuevas Acciones").

Las Nuevas Acciones se ofrecen preferentemente a los accionistas de la Sociedad, y cada accionista tendrá derecho de suscribir hasta aproximadamente 0,063 Nuevas Acciones por cada acción que posean inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del período de suscripción preferente, esto es, cada acción que posean inscritas en dicho Registro de Accionistas al 20 de agosto de 2025. Este derecho es renunciable y transferible.

Las Nuevas Acciones se ofrecen al precio de al menos \$317,28 por acción, el que podrá ser pagado en dinero efectivo o con otros bienes conforme al artículo 15 de la Ley N°18.046.

El aviso que señale el inicio del período de suscripción preferente, correspondiente a treinta días corridos, se publicará en el diario El Líbero el día 26 de agosto de 2025.

Los accionistas con derecho preferente a suscribir las Nuevas Acciones o los cesionarios de las opciones, según corresponda, deberán hacerlo dentro de dicho plazo, vale decir, entre el 26 de agosto de 2025 hasta el 24 de septiembre de 2025, entendiéndose que renuncian a este derecho si nada expresan dentro de dicho plazo.

Las Nuevas Acciones que no fueren suscritas dentro del periodo de suscripción preferente por los accionistas o los cesionarios de las opciones, según corresponda, podrán ser ofrecidas a los demás accionistas o a terceros, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas. En cualquier caso, las Nuevas Acciones deberán quedar íntegramente suscritas y pagadas dentro de un plazo máximo de tres años contado desde el 8 de agosto de 2025.

EL ADMINISTRADOR